



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-I.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. íd. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XC

Miércoles 2 de abril de 1975

Núm. 40

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 564/1975, de 13 de marzo, sobre cómputo a efectos activos y pasivos del tiempo de separación del servicio activo de los funcionarios de Administración Local, a consecuencia de expedientes de depuración político-social. ("Boletín Oficial del Estado" número 74, de 27 de marzo de 1975).

La disposición final segunda de la Ley cuarenta y ocho/mil novecientos sesenta y seis, de veintitrés de julio, ordenó la acomodación del régimen y retribuciones de todos los funcionarios de las Corporaciones Locales a las directrices y normas aplicables a los funcionarios civiles del Estado. Razones de toda índole aconsejan extender tal acomodación al cómputo, a efectos activos y pasivos, del tiempo de separación forzosa de los funcionarios de Administración Local a consecuencia de expedientes de depuración político-social, pues mientras por aplicación de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Local de veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y dos tal cómputo ha venido rechazándose para los funcionarios locales al acordarse su readmisión en las revisiones de los citados expedientes, a los de la Administración Civil del Estado, en similar trance, les era reconocido aquel tiempo a los mencionados efectos.

Por otra parte, recaído en algún caso pronunciamiento de la jurisdicción contencioso-administrativa, privando de valor actualmente a aquella Circular, resulta de equidad unificar la normativa legal para evitar la posibilidad de que tengan trato diferente funciona-

rios o pensionistas que se encuentran en idénticos supuestos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—A los funcionarios de Administración Local readmitidos al servicio por resoluciones recaídas en expedientes de revisión de depuración político-social se les reconoce el tiempo de separación forzosa a efectos activos y pasivos.

Igual reconocimiento se efectuará en las resoluciones de tal naturaleza que se dicten en lo futuro.

Artículo segundo.—Los funcionarios que se encuentren en servicio activo deberán solicitarlo de la Corporación en que presten sus servicios, a fin de que por la misma se efectúe la nueva determinación de su sueldo consolidado.

Quedan excluidos del reconocimiento quienes ya lo tuvieran concedido, bien en forma expresa o a través de compensaciones periódicas de igual o superior cuantía. En el supuesto de que el beneficio que se reconoce por el presente Decreto resultare de cuantía económica superior, procederá conceder la diferencia.

Artículo tercero.—El reconocimiento surtirá efectos a partir del día primero del mes siguiente a aquel en que cada interesado lo solicite, sin que en ningún caso puedan atribuirse efectos económicos ni de otra naturaleza con carácter retroactivo.

Artículo cuarto.—Quienes se encuentren actualmente en situación de jubilados y hubieren sido previamente readmitidos en virtud de resolución comprendida en el párrafo primero del artículo primero del presente De-

creto, deberán solicitarlo, con los efectos establecidos en el precedente artículo tercero, de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, la que llevará a cabo la pertinente rectificación de haberes pasivos de conformidad con este Decreto.

Si se hallare en tramitación el expediente de jubilación, la petición habrá de formularse ante la Corporación que inició aquél, si no hubiere sido cursado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, o ante ésta si lo hubiere sido.

Artículo quinto.—A los parientes en la actualidad pensionistas de funcionarios fallecidos que hubieren sido readmitidos al servicio en virtud de resolución comprendida en el párrafo primero del artículo primero del presente Decreto, les serán de aplicación las normas del artículo anterior.

Artículo sexto.—En el supuesto de no haberse completado el tiempo mínimo de servicios para el devengo de pensión de jubilación, y en consecuencia, no haberse concedido derechos pasivos al funcionario jubilado o a sus parientes, tanto uno como otros podrán efectuar petición de señalamiento de haberes, siempre que el tiempo de separación sumado al efectivamente servido, determine derechos pasivos con arreglo a la legislación vigente.

En otros supuestos, y siempre que haya precedido la resolución de readmisión a que se refiere el párrafo primero del artículo primero, la petición de reconocimiento, con los efectos del artículo tercero, habrá de efectuarse a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Artículo séptimo.—En los supuestos de los artículos cuarto, quinto y sexto, los interesados a quienes alcancen los beneficios del presente Decreto cesarán de percibir de las Corporaciones Locales correspondientes las can-

tidades que pudieren venir obteniendo con carácter graciable y compensatorio, por no disfrutar de pensión o ser ésta de cuantía reducida al no haberse computado el período de separación forzosa.

El percibo de las cantidades graciables continuará, no obstante, hasta que se produzca el abono de las nuevas pensiones por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Artículo octavo.—El incremento de los haberes pasivos, o el importe de las nuevas pensiones que se concedan como consecuencia de este Decreto, será satisfecho por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, la que se reintegrará de cada Corporación Local, con respecto a los funcionarios o pensionistas afectos a ella, siempre que la carga resultante no exceda del cinco por ciento del presupuesto ordinario de ingresos. El exceso, cuando lo hubiere, será de cargo de la expresada Mutualidad.

Respecto a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales de Administración Local y sus parientes pensionistas, en su caso, la Corporación afectada será la última en que prestaron servicio.

Artículo noveno.—La cuota de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se reajustará en la cuantía que resulte necesaria para hacer frente a los mayores gastos que se produzcan con motivo de la aplicación de este Decreto.

Artículo décimo.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de la Gobernación, José García Hernández.

1021

DECRETO 565/1975, de 13 de marzo, por el que se deroga el apartado e) del número 1 del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1955. ("Boletín Oficial del Estado" número 74, de 27 de marzo de 1975).

Las exigencias del acelerado desarrollo que comportan los tiempos actuales hacen que resulte inadecuado el requisito señalado en el apartado e) del número uno del artículo noventa y seis del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, al exigir a éstas, para ceder gratuitamente un bien inmueble adquirido a título oneroso, a favor de Entidades o Instituciones públicas, que hayan transcurrido treinta años desde la fecha de su adquisición, lo que dificulta y en ocasiones imposibilita la deseada coordinación y cooperación que debe existir entre los distintos Entes de la Administración en el cumplimiento de sus fines

que, por exigencia legal, en estos supuestos han de redundar en beneficio de los habitantes del territorio de la Entidad local afectada, circunstancia ésta que ha de apreciar en cada caso el Ministerio de la Gobernación.

En su virtud, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

DISPONGO :

Artículo único.—Queda derogado el apartado e) del número uno del artículo noventa y seis del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, José García Hernández.

1022

Administración Provincial

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

CIRCULAR

En Decreto 3.524/74, de 20 de diciembre ("B. O. del E." de 13 de enero de 1975) completa las instrucciones facilitadas por la Comisión Interministerial de Planes Provinciales, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 73 y 142, correspondientes, respectivamente, a los días 18 de junio y 26 de noviembre de 1973.

Aun cuando al mismo se ha dado la publicidad necesaria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 8, correspondiente al día 17 de enero de 1975 y de forma individualizada esta Comisión se ha dirigido a cada uno de los Ayuntamientos interesados, se considera muy oportuna la puntualización de determinadas medidas tendentes a una más eficaz fiscalización y control de las obras cuya ejecución se solicite en régimen de Acción Comunitaria.

El alcance de estas medidas, sin embargo, habrá de considerarse extendido a todas las obras, incluso las aprobadas por anterioridad al referido Decreto, siempre que no se hallen terminadas y liquidadas.

En consecuencia, esta Presidencia de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos hace público que los Ayuntamientos interesados quedan obligados:

1.º A acusar recibo a la Comisión, tan pronto perciban las subvenciones que les sean abonadas o transferidas por la Delegación de Hacienda, remitiendo certificación de su contabilización en Valores Independientes del

Presupuesto, como afectas a la exclusiva finalidad de la ejecución de la obra o servicio de que se trate.

2.º A poner en conocimiento de la Comisión la terminación de las obras, para que procedan al reconocimiento e inclusión de las mismas, a fin de acordar lo que proceda en cuanto a su recepción, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto.

3.º A facilitar en todo momento las facultades de inspección que se atribuyen a esta Comisión Provincial, la que las ejercerá a través de sus técnicos.

4.º A remitir copia de las certificaciones técnicas, si fuera posible y, en otro caso, copias autorizadas de las facturas de adquisición de materiales, aprobadas por el Ayuntamiento, por triplicado.

5.º A hacer constar en los proyectos o Memorias Valoradas el plazo previsto para su ejecución. Los Ayuntamientos que en la actualidad tuvieren concedidas subvenciones por este concepto, deberán terminar las obras antes de 31 de octubre próximo.

Lo que hago público para conocimiento de todos los Ayuntamientos y Entidades menores de esta provincia.

Palencia 20 de marzo de 1975.—El Gobernador Civil - Presidente, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

1029

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

ANUNCIO

Aprobadas por la Comisión Permanente en su reunión de 4 de marzo actual, las Actas de Recepción definitivas de las obras que luego se dirán, sin exigencias de responsabilidades a que se refiere el artículo 358 del Reglamento de Contratación General del Estado y a fin de facilitar a los Organos competentes o personas legitimadas al efecto, la incoación de procedimiento que estimen oportuno, por el presente se hace público que se ha iniciado el expediente de devolución de las fianzas definitivas a los contratistas interesados.

Lo que se publica para cumplimiento de cuanto dispone el artículo 3 del Decreto 1.099/62, de 24 de mayo, sobre devolución de las fianzas definitivas constituidas en garantía de contratos de obras del Estado.

Obra número 38.037/12 del Plar 70-71, denominada "Pavimentaciones, 1.ª fase, en Buenavista de Valdavia", por importe de 54.632,00 pesetas, en metálico, Sucursal de Palencia, por el contratista don Saúl Santelices Moure.

Obra número 34.135/23 del Plan 70-71, denominada "Abastecimiento en Quintanaluengos", constituida por don Pablo Guaza Pastor en la Caja General de Depósitos, en valores, por un importe de 19.000,00 pesetas.

Obra número 34.136/24 del Plan 70-71, denominada "Abastecimiento a Barcenilla", constituida por don Pablo Guaza Pastor, en valores, en la Caja General de Depósitos, por importe de 22.000,00 pesetas.

Obra número 34.173/61 del Plan 70-71, denominada "Urbanización acceso Palacio Deportes, en Palencia", constituida por don Saúl Santelices Moure, en metálico, por importe de 86.342,00 pesetas, en la Sucursal de Palencia.

Obra número 34.189/77 del Plan 70-71, denominada "Acondicionamiento plaza, aparcamiento vehículos en Salcedillo", constituida por don Pablo Guaza Pastor, en metálico, por importe de 3.752,00 pesetas, en Sucursal de Palencia.

Obra número 34.222/110, del Plan 70-71, denominada "Pavimentaciones 1.ª fase, en Becerril de Campos", constituida por don José-Luis Sancho García, en valores, por importe de 290.300,00 pesetas, en la Caja General de Depósitos.

Obra número 34.733/155, denominada "Urbanización calle y plaza del Rollo, en Cervera", constituida por don Miguel Alonso de la Fuente, en metálico, por importe de 17.835,00 pesetas, en la Sucursal de Palencia.

Obra número 39.843/6 del Plan 72-73, denominada "Abastecimiento de agua en Cantoral", constituida por don José Aparicio Cantero, en metálico, por importe de 12.566,00 pesetas, en la Sucursal de Palencia.

Obra número 39.844/7 del Plan 72-73, denominada "Abastecimiento de agua a Cubillo", constituida por don José Aparicio Cantero, en la Sucursal de Palencia, por importe de 7.153,00 pesetas, en metálico.

Obra número 39.853/16 del Plan 72-73, denominada "Abastecimiento de agua en San Mamés de Campos", constituida por don Saturnino de la Cruz Serna, por importe de 41.480,00 pesetas, en metálico y Sucursal de Palencia.

Obra número 39.905/68, Plan 72-73, denominada "Alumbrado público en avenida Palencia, en Venta de Baños", constituida por D. Postelétrica, S. A., por importe de pesetas 33.240,00, en metálico, en Sucursal de Palencia.

Obra número 39.923/86 del Plan 72-73, denominada "Terminación red distribución en Becerril de Campos", constituida por Precón, S. A., por importe de 16.000,00 pesetas, en valores, en la Caja General de Depósitos.

Obra número 39.936/99 del Plan 72-73, denominada "Urbanizaciones en Fuentes de Nava", constituida por "Calleja, López del Cía, S. A.", por importe de 160.000,00 pesetas, en metálico, en Sucursal de Palencia.

Palencia 14 de marzo de 1975.—El Secretario de la Comisión, Jesús Rodrigo García.

1028

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

Por don Felipe Calleja Ruiz, vecino de Palencia y contratista de las obras de saneamiento y urbanización en Arenillas de San Pelayo.

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja Provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata; entendiéndose que estas reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 26 de marzo de 1975.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

1030

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

Por don Victoriano Nieto Núñez, vecino de Palencia y contratista de las obras de pavimentación y accesos de un grupo escolar en Ampudia.

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja Provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata; entendiéndose que estas reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única

competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 26 de marzo de 1975.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

1030

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Tributos

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, las notificaciones que más adelante se citan, se procede a su práctica mediante el presente anuncio, según dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes debe servir este anuncio de notificación individual, con las siguientes advertencias:

1.º Contra las imputaciones de beneficios señaladas, podrán promover sus titulares recurso de agravio absoluto, ante esta Administración de Tributos, o recurso de agravio comparativo o por indebida aplicación de los índices aprobados por la Junta de Evaluación respectiva, ante el Jurado Territorial Tributario de Bilbao, en el plazo de quince días:

2.ª El ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Las notificaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 10 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

b) Las notificaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

Expirado el plazo voluntario anterior, podrá también efectuarse el pago de la cuota dentro de los plazos siguientes:

a) Deudas vencidas el día 10 de cada mes: Del 11 al 25 de dicho mes.

b) Deudas vencidas el día 25 de cada mes: Del 26 al 10 del mes siguiente.

Esta prórroga llevará un recargo del 5 por 100 y se hará efectiva conjuntamente con las deudas sobre que recaigan.

ACUERDOS QUE SE NOTIFICAN

Bases Impositivas señaladas por las Juntas de Evaluación Global del Impuesto sobre los RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL y liquidaciones definitivas practicadas en orden a tal concepto (Profesionales).

N.º y Junta	CONTRIBUYENTE	Domicilio	Base íntegra	A deducir C. Gastos	Base imponible	A deducir Ley 41/64	Base liquidable	Cuota Tesoro	DEDUCCIONES		Liquidado a ingresar
									L. Fisc.	Ret. 2 %	
74/72 01-1	Narciso Fdez. Boixader	Duque de Alba, 6 Madrid	6.000	—	—	—	—	—	—	—	—
5/72 13-1	Jesús Manuel Gmez. Gaite	Plaza España, 12 Valladolid	317.000	—	—	—	—	—	—	—	—
23/72 14-1	Fco. Javier Ispizua U.	Avda. Universidas, 4 Bilbao	245.000	—	—	—	—	—	—	—	—
101/72 16-1	Aurora Alvarez Ribas	Guardo (Palencia)	60.000	18.000	42.000	—	42.000	5.880	572	—	5.308
226/72 16-1	Agustín Quinzanos Capa	Dueñas (Palencia)	15.000	4.500	10.500	—	10.500	1.470	272	—	1.198
228/72 16-1	Antonio Mnez. González	Santibáñez Vidriales (Zamora)	5.000	1.500	3.500	—	3.500	490	121	—	369
229/72 16-1	Luis A. Pascual de Grado	Olivares de Duero (Valladolid)	5.000	1.500	3.500	—	3.500	490	136	—	354
53/73 01-1	José Miguel Tabanes Grrez.	Teniente Velasco, 6 Palencia	20.000	6.000	14.000	—	14.000	1.960	—	232	1.728
64/73 01-1	Arturo Sotillo Rueda	Avda. Madrid, 1 León	13.000	—	—	—	—	—	—	—	—
70/73 01-1	Narciso Fdez. Boixader	Duque de Alba, 6 Madrid	9.000	—	—	—	—	—	—	—	—
76/73 01-1	Ramón Marcos Gallego	San Lorenzo, 6 Burgos	9.000	—	—	—	—	—	—	—	—
83/73 01-1	Ramón Quiroga Suárez	Avd. de Roma, 10-2.º León	7.000	—	—	—	—	—	—	—	—
84/73 01-1	José M.ª Relea Caminero	Eduardo Morales, 21 Madrid	7.000	—	—	—	—	—	—	—	—
7/73 13-1	Luis de la Fuente Salvador	Paseo de Pereda, 57 Santander	110.000	—	—	—	—	—	—	—	—
13/73 13-1	Emilia Checa Morán	Doctor Esquerdo, 22 Madrid (7)	45.000	—	—	—	—	—	—	—	—
14/73 13-1	José M.ª Yagües García	Doctor Esquerdo, 22 Madrid (7)	45.000	—	—	—	—	—	—	—	—
16/73 13-1	Jesús Manuel Gómez Gaite	Plaza España, 12 Valladolid	35.000	—	—	—	—	—	—	—	—
78/73 20-1	Félix García Castrillejo	Carrión de los C. (Palencia)	3.000	900	2.100	—	2.100	294	294	—	294
11/73 21-3	Antonio Martínez Cobo	María de Molina, 2 Palencia	3.000	900	2.100	—	2.100	294	343	—	—
8/73 22-4	José Luis Fdez. Alvarez	Modesto Lafuente, 11 Palencia	1.000	250	750	—	—	—	—	—	—
149/73 34-2	José Martín Rosado	Hontoria de Cerrato (Palencia)	2.000	500	1.500	1.500	—	—	—	—	—
158/73 34-2	Miguel Cuéllar Periañez	Monzón de Campos (Palencia)	1.000	250	750	750	—	—	—	—	—

Palencia 20 de marzo de 1975.—El Administrador de Tributos (ilegible).

986

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.ª de Cervera de Pisuerga

Don Rafael Sotoca Labrador, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 5.ª de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo

de apremio por débitos de Cuota Empresarial de Seguridad Social Agraria, de los años 1971 al 1974, ambos inclusive, con fecha 30 de enero de 1975, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Notificados a los deudores comprendidos en este expediente por medio de edictos, los débitos perseguidos a los mismos, conforme al artículo 102 del Reglamento General de Recaudación y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin ha-

berlo satisfecho, procédase a la traba de bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de las deudas tributarias, recargos y costas del procedimiento, observándose en los embargos el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.

Lo manda y firma el Recaudador.—Certifico.

DILIGENCIA DE EMBARGO. — En cumplimiento

de lo acordado en la providencia precedente, en el día de la fecha se declaran embargadas las fincas rústicas que más abajo se reseñan, como de propiedad de los deudores que asimismo se indican, para responder de los débitos que igualmente se detallan:

Fincas embargadas

TERMINO MUNICIPAL DE OLMOS DE OJEDA

Felicitas Alonso Pérez. — Una finca rústica a Tojuelo, polígono 17, parcela 110, de 21,60 áreas, linda Norte, José Díez; Este, Herminio Santos; Sur, arroyo; Oeste, Urbicio Salvador. Valorada en 16.160 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.374 pesetas.

Pablo Alonso Santos. — Una finca rústica a Indiviso, polígono 59, parcela 482, de 65 áreas, linda Norte, Tomás Val; Este, término Payo de Ojeda; Sur, Victorino Miguel; Oeste, Jesús Vega. Valorada en 16.220 pesetas.

El mismo. — Otra finca rústica a Indiviso, polígono 59, parcela 514, de 70 áreas, linda Norte, Tomás Val; Este, término Payo de Ojeda; Sur, Victorino Miguel; Oeste, Benigno Val. Valorada en 17.480 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 2.197 pesetas.

Teodoro Barrios Ortega. — Una finca rústica a Indiviso, polígono 59, parcela 52, de 40 áreas, linda Norte, Constantino Bravo; Este, Jesús López; Sur, Benito Bravo; Oeste, camino. Valorada en 9.980 pesetas.

El mismo. — Otra finca rústica a Indiviso, polígono 59, parcela 273, de 25 áreas, linda Norte, Plácido Barreda; Este, arroyo; Sur, Antimo Cosgaya; Oeste, Evelio Bravo. Valorada en 6.240 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.058 pesetas.

Miguel Bustamante Bravo. — Una finca rústica a Indiviso, polígono 59, parcela 505, de 75 áreas, linda Norte, Valeriano Villacorta; Este, término Payo de Ojeda; Sur, Miguel Bustamante; Oeste, Paulino Bascónes. Valorada en 18.720 pesetas.

El mismo. — Otra finca rústica a Indiviso, polígono 59, parcela 506, de 62,50 áreas, linda Norte, Miguel Bustamante; Este, término Payo de Ojeda; Sur, Herminio Santos; Oeste, Albino Santos. Valorada en 15.600 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 2.171 pesetas.

Saturnino García Merino. — Una finca rústica a Misón, polígono 17, parcela 43, de 87,60 áreas, linda Norte, Maximino Salvador; Este, camino; Sur, Minervino Bascónes; Oeste, arroyo. Valorada en 46.460 pesetas.

El mismo. — Otra finca rústica a Hoyuelo, polígono 18, parcela 56, de 58,40 áreas, linda Norte y Sur, regato; Este, Angel García; Oeste, Teodoro Martín. Valorada en 43.720 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 6.577 pesetas.

Eloy Gutiérrez Martín. — Una finca rústica a Encinar, polígono 15, parcela 56, de 57,40 áreas, linda Norte y Sur, camino; Este,

Eugenio Martín; Oeste, Teótimo García. Valorada en 1.520 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.625 pesetas.

Maurino Herrero Fernández. — Una finca rústica a Indiviso, polígono 59, parcela 17, de 85 áreas, linda Norte, Plácido Barreda; Este, Tomás Ruiz; Sur, Mariano Santos; Oeste, camino. Valorada en 21.220 pesetas.

El mismo. — Otra finca rústica a Indiviso, polígono 59, parcela 39, de 47,50 áreas, linda Norte, Aquilino Bravo; Este, Lucinio Bravo; Sur, Benito Bravo; Oeste, camino. Valorada en 11.860 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 2.641 pesetas.

Inés Martínez Pérez. — Una finca rústica a La Vega, polígono 5, parcela 11 a y b, de 110 áreas, linda Norte, Sur y Oeste, Anastasio Herrero; Este, Honorio Raigoso. Valorada en 85.140 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 10.319 pesetas.

Luis Santos González. — Una finca rústica a Pinillo, polígono 31, parcela 72, de 420,80 áreas, linda Norte, Agripina Hijosa; Este y Oeste, Junta de Moarves; Sur, Pilar Doce. Valorada en 24.400 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.894 pesetas.

Miguel Santos de la Hera. — Una finca rústica a Indiviso, polígono 59, parcela 412, de 42,50 áreas, linda Norte, Teodoro Duque; Este, Tomás Val; Sur, camino; Oeste, Valeriano Merino. Valorada en 10.600 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.118 pesetas.

Clemente Sanz Sanz. — Una finca rústica a La Vega, polígono 36, parcela 30, de 16,40 áreas, linda Norte, camino; Este, Santiago Gutiérrez; Sur, Benedicto Gutiérrez; Oeste, Laurentino Bravo. Valorada en 13.200 pesetas.

El mismo. — Otra finca rústica a El Soto, polígono 36, parcela 102, de 76,80 áreas, linda Norte y Este, arroyo; Sur, Timoteo Gutiérrez; Oeste, Antonia García. Valorada en 61.780 pesetas. Débitos perseguidos, 4.280 pesetas.

Emiliano Val Tobalina. — Una finca rústica y monte bajo, a Indiviso, polígono 59, parcela 372 a y b, de 275 áreas, linda Norte, camino; Este, Albino Santos; Sur, arroyo; Oeste, Cilinio Serrano. Valorada en 25.720 pesetas.

Emiliano Val Tobalina. — Otra finca rústica a Indiviso, polígono 59, parcela 405, de 57,50 áreas, linda Norte, Eleuterio Cubillo; Este, Benigno Val; Sur, Justiniano Estébanez; Oeste, Teodoro Duque. Valorada en 14.360 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.980 pesetas.

Teófilo Vilda Ibáñez. — Una finca rústica a El Valle, polígono 60, parcela 45, de 527,50 áreas, linda Norte, Isaac París; Este, Agripina Bravo; Sur, Publio Díez; Oeste, Diosdado Bravo. Valorada en 30.600 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.772 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE POMAR DE VALDIVIA

Amancio Amo García. — Una finca rústica a La Magdalena, polígono 68, parcela 79, de 16,60 áreas, linda Norte, Junta de Respenda; Este, Ceferino López; Sur, linderón; Oeste, Abundio Cabria. Valorada en 3.100 pesetas.

El mismo. — Otra finca rústica a Matilla, polígono 68, parcela 137, de 13 áreas, linda Norte, Junta de Respenda; Este, Dominga Canduela; Sur, camino; Oeste, José María Allende. Valorada en 2.440 pesetas. Débitos perseguidos, 1.118 pesetas por principal, recargos y costas.

Amadeo Arenas Martínez. — Un prado a Prado Abajo, polígono 73, parcela 25, de 8,40 áreas, linda Norte y Oeste, arroyo; Sur, Eloy Cabris; Este, Eleuterio Morante. Valorada en 4.000 pesetas.

El mismo. — Una finca rústica y prado a Campo Concejo, polígono 74, parcela 31, de 16,40 áreas, linda Norte, Eusebio Arenas; Este, Telesforo Herrero; Sur, arroyo; Oeste, Pedro Rodríguez. Valorada en 5.260 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.590 pesetas.

Martín Rodríguez González. — Una huerta a Huertas Villaescusa, polígono 43, parcela 40, de 10 áreas, linda Norte y Oeste, camino; Este y Sur, Arsenio Fernández. Valorada en 12.400 pesetas.

El mismo. — Una finca rústica a Los Casares, polígono 44, parcela 61, de 76,40 áreas, linda Norte, Hospital de Aguilar; Este, Angel Ruiz; Sur, Obdulia Mediavilla; Oeste, Gregoria Roldán. Valorada en 2.040 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.694 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE REDONDO-AREÑOS

Angela Rivero Martínez. — Una finca rústica a La Vega, polígono 3, parcela 22, de 12,45 áreas, linda Norte, Mariano Díez; Este, Sebastián Andrés; Sur, Daniel Llorente; Oeste, arroyo. Valorada en 3.880 pesetas.

La misma. — Un prado a Vegas, polígono 3, parcela 224, de 31,89 áreas, linda Norte y Este, Angel Gaitón; Sur, José Sáez; Oeste, río. Valorada en 8.360 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 995 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE RESPENDE DE LA PEÑA

Antolín Baños Blanco. — Un prado a Labiadas, polígono 33, parcela 286, de 2,15 áreas, linda Norte y Este, Urbano Martín; Sur, Ezequiel Macho; Oeste, camino Villanueva de Abajo. Valorada en 1.240 pesetas.

El mismo. — Otro prado a Era Alta, polígono 37, parcela 58, de 4 áreas, linda Norte, Secundino Blanco; Este, Sur y Oeste, Clemente Vega. Valorada en 1.480 pesetas.

Antolín Baños Blanco. — Una finca rústica a Valleabajo, polígono 43, parcela 53, de 7,10 áreas, linda Norte, Félix Baños; Este, Feli-

ciudad Largo; Sur, Marciano Largo; Oeste, Feliciano Baños. Valorada en 2.440 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.497 pesetas.

Félix Baños Blanco. — Un prado a Labiada, polígono 33, parcela 244, de 2,15 áreas, linda Norte, Joaquín Largo; Este, Felicidad Largo; Sur, Victoriana Martín; Oeste, Secundino de Celis. Valorada en 1.760 pesetas.

El mismo. — Otro prado a Angolada, polígono 34, parcela 57, de 17,13 áreas, linda Norte y Este, Urbano Martín; Sur, Sofía Vega; Oeste, Clemente Vega. Valorada en 9.920 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.846 pesetas.

Silvano Vega Proaño. — Una finca rústica a Valcalajo, polígono 33, parcela 49, de 5,39 áreas, linda Norte, Lupicinio Santos; Este, Andoquio García; Sur, Iñigo Loma; Oeste, Domingo Terceño. Valorada en 1.840 pesetas.

El mismo. — Un prado a Tabla de Vega, polígono 33, parcela 215, de 1,62 áreas, linda Norte, Las Animas; Este, Secundino Colmenares; Sur, Domingo Treceño; Oeste, arroyo. Valorada en 1.260 pesetas.

El mismo. — Otro prado a Tabla de Vegas, polígono 33, parcela 217, de 2,15 áreas, linda Norte, Quirino Vega; Este, Secundino Colmenares; Sur, Las Animas; Oeste, arroyo. Valorada en 1.660 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.435 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS HERREROS

Capellanía del Salvador. — Un prado a Valderrábano, polígono 3, parcela 323, de 29,89 áreas, linda Norte, Félix Moreno; Este y Oeste, Junta de San Martín; Sur, Juan Díez. Valorada en 7.040 pesetas.

La misma. — Otro prado a San Sebastián, polígono 15, parcela 133 a y b, de 24,05 áreas, linda Norte, Antonio Calvo; Este, Ezequiel Sierra; Sur y Oeste, Cirila Pérez. Valorada en 8.680 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 2.321 pesetas.

Angel García Izquierdo. — Un prado a Valderrín, polígono 2, parcela 654, de 16,46 áreas, linda Norte, Máximo Polanco; Este, Emilia Villa; Sur, Saturnino Redondo; Oeste, Samuel Moreno. Valorada en 4.320 pesetas.

El mismo. — Otro prado a Valdenudos, polígono 3, parcela 414, de 10,21 áreas, linda Norte, Victorino Lores; Este y Oeste, Junta de San Martín; Sur, Felisa Pérez. Valorada en 2.400 pesetas.

El mismo. — Otro prado a El Pontón, polígono 17, parcela 344, de 9,41 áreas, linda Norte, Albino Redondo; Este, Vicente Moreno; Sur, Victoria Nieto; Oeste, Ricardo Polanco. Valorada en 2.460 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 3.256 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

Mariano García Ramos. — Una finca rústica a Los Arboles, polígono 30, parcela 359, de 214,85 áreas, linda Norte y Sur, Marciana Calvo; Este, carretera; Oeste, Junta de Tarilonte. Valorada en 23.240 pesetas.

El mismo. — Un prado a La Dehesa, polígono 26, parcela 630, de 6,91 áreas, linda Norte, Pilar Rodríguez; Este, Raimundo Macho; Sur, camino; Oeste, Mariano Rabanal. Valorada en 2.560 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.786 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE VALDEGAMA

Paulino Fernández Alonso. — Una finca rústica a Recueva polígono 33, parcela 199, de 28,80 áreas, linda Norte, Este y Sur, Junta de Gama; Oeste, arroyo Sevilla. Valorada en 29.460 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.144 pesetas.

Filomena Ruiz Fuente. — Una huerta a El Rollo, polígono 33, parcela 72, de 11,60 áreas, linda Norte y Este, pueblo Gama; Sur, arroyo; Oeste, Junta de Gama. Valorada en 16.220 pesetas.

La misma. — Un prado a Canteras, polígono 35, parcela 107, de 32,40 áreas, linda Norte, Hros. Hipólito Ramos; Este, Florencio Aparicio; Sur, río Lucio; Oeste, Junta de Puentetoma. Valorada en 29.460 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 3.589 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE VEGA DE BUR

Jerónimo Abia Barbero. — Una finca rústica a Camino Pisón, polígono 29, parcela 52, de 5,20 áreas, linda Norte, H. Patrocinio Ibáñez; Este, camino viejo Pisón; Sur, Emiliano García; Oeste, camino de Dehesa. Valorada en 3.620 pesetas.

El mismo. — Un huerto a Soto Arriba, polígono 32, parcela 91, de 2,20 áreas, linda Norte, Crescencio Cuesta; Este, Cromacio Revilla; Sur, vecinos de Amayuelas; Oeste, arroyo. Valorada en 3.080 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 2.672 pesetas.

Mariano Abia Santos. — Una finca rústica a Camino Pisón, polígono 29, parcela 49, de 6 áreas, linda Norte, Luciano Vélez; Este, camino viejo de Pisón; Sur, Joaquín Lombraña; Oeste, camino de Dehesa. Valorada en 4.180 pesetas.

El mismo. — Otra finca rústica a Soto Abajo, polígono 30, parcela 29, de 8,40 áreas, linda Norte, camino de Dehesa; Este y Sur, río Burejo; Oeste, Luciano Vélez. Valorada en 5.840 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 3.934 pesetas.

Pedro Carneros Ortega. — Una finca rústica a Eras Arriba, polígono 9, parcela 18, de 35,20 áreas, linda Norte, Paulino Fraile; Este, Toribio Pelaz; Sur, Francisco Martín; Oeste, Eutiquio Fraile. Valorada en 28.320 pesetas.

El mismo. — Otra finca rústica a Eras Arriba, polígono 9, parcela 214, de 13,20

áreas, linda Norte, Anastasio Gutiérrez; Este y Sur, Eutiquio Fraile; Oeste, Niceto Fuente. Valorada en 10.620 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 2.563 pesetas.

Modesto Fraile Baños. — Una finca rústica a Eras Arriba, polígono 9, parcela 118, de 12 áreas, linda Norte. Segundo López; Este, Severino Olea; Sur, Felipe Martín; Oeste, camino Dehesa. Valorada en 8.340 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.171 pesetas.

María Cruz Miguel Fuente. — Una finca rústica a Valdelobos, polígono 6, parcela 171, de 6,40 áreas, linda Norte, camino; Este, Severiano Martín; Sur, arroyo Valdelobos; Oeste, Gabriel Ruiz. Valorada en 4.440 pesetas.

La misma. — Una huerta a Campijuelo, polígono 9, parcela 96, de 5,60 áreas, linda Norte, Brigida Miguel; Este y Sur, Antolín Andrés; Oeste, casas. Valorada en 7.840 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 2.342 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE VELILLA DEL RIO CARRION

Hros. Flora Ramos Díez. — Un prado a La Vega, polígono 5, parcela 1.235, de 17,85 áreas, linda Norte, Caludia Santos; Este, arroyo; Sur, Arturo Pérez; Oeste, Rosalía González. Valorada en 11.500 pesetas.

Los mismos. — Otro prado a Buchadero, polígono 5, parcela 1.613, de 17,76 áreas, linda Norte, Herminia Largo; Este, Arturo Pérez; Sur, Fidela Marcos; Oeste, José González. Valorada en 12.600 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 9.307 pesetas.

Manuel Santos Villalba. — Un prado a El Corro, polígono 5, parcela 433, de 20,53 áreas, linda Norte, José González; Este, Fausto Díez; Sur, río Carrión; Oeste, Flora Ramos Hros. Valorada en 8.160 pesetas.

El mismo. — Otro prado a El Soto, polígono 5, parcela 1.367, de 8,77 áreas, linda Norte, Antonia Santos; Este, Juana Santos; Sur, Alodia Santos; Oeste, Hros. Santiago Santos. Valorada en 6.220 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.916 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA HENARES

Ricardo Gutiérrez Revilla. — Una finca rústica a Acedera, polígono 13, parcela 43, de 120,13 áreas, linda Norte, Perpetua García; Este, Pilar Alvarez; Sur, Angel Manuel Salvador; Oeste, Lope Gutiérrez. Valorada en 48.700 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.004 pesetas.

Valeriano Iglesias Fernández. — Una finca rústica a Torrejón, polígono 11, parcela 202, de 41,44 áreas, linda Norte, Hospital Aguilar; Este, Julián Fernández; Sur, Nicolás de Cos; Oeste, Junta vecinal. Valorada en 3.500 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 159 pesetas.

Lo que se notifica a los interesados, que

han sido declarados en rebeldía y, en su caso, a sus cónyuges, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, conforme al artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, advirtiéndoles que, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán designar Peritos que intervengan en la tasación de las fincas embargadas, haciéndoles saber que, de no verificarlo, se entenderá firme la valoración dada a las fincas, conforme al artículo 131 del citado Reglamento.

Contra este acto podrán los interesados interponer reclamación ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, o reclamación económica administrativa dentro del plazo de quince días, igualmente contados, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, bien entendido que, aunque interpongan reclamación, el procedimiento no se suspenderá, a no ser que se garantice el pago de los débitos en la forma y términos que previene el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Al mismo tiempo, se les requiere para que, en el plazo de ocho días, contados igual que los anteriores, deberán aportar a este expediente los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que, de no efectuarlo, serán suplidos a su costa.

Cervera de Pisuerga 27 de febrero de 1975.—El Recaudador, Rafael Sotoca Labrador.

698

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Celestino Marcos Manrique, Buenavista de Valdavia, Palencia, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Valdavia, en término municipal de Buenavista de Valdavia, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia del Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Buenavista de Valdavia o en esta Comisaría, sita en Valla-

dolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 6.874).

Valladolid 20 de marzo de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

973

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil, número 187 de 1974, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don José-Carlos Hidalgo Martín, en representación de Financiera de Empresarios "Finadesa", contra don Félix García García, vecino de Reinosa (Santander), se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Carlos García Rivero, Juez municipal sustituto de esta Ciudad, en funciones, habiendo visto el precedente juicio verbal civil, seguido entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don José-Carlos Hidalgo Martín, en representación de "Financiera de Empresarios, S. A.", dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de otra, como demandado, don Félix García García, mayor de edad, casado, vecino de Reinosa. Sobre reclamación de cantidad; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno al demandado don Félix García García, vecino de Reinosa, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague a la Entidad demandante "Financiera de Empresarios, S. A.", o a quien legalmente la represente, la cantidad de SIETE MIL QUINIENTAS NOVENTA Y TRES PESETAS, que es en deberla por los conceptos en la demanda expresados, a los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta su definitivo pago, e imponiéndole las costas originadas en este juicio. Por la rebeldía del demandado, notifíquese a éste la sentencia conforme disponen los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil, si el actor no solicita se haga personalmente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Carlos García.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la dictó, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.—Palencia a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Firmado: G. Pérez.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, al que me remito; y para que conste y sirva de notificación en for-

ma al demandado en rebeldía, don Félix García García, vecino de Reinosa (Santander), expido el presente en Palencia a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Gabino Pérez Valiente.

879

Administración Municipal

CASTROMOCHO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castromocho 26 de marzo de 1975.—El Alcalde (ilegible).

1016

CASTROMOCHO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto extraordinario número 2-74, formado para el pago de los proyectos técnicos de la "Línea eléctrica de Fuentes de Nava a Castromocho y centro de transformación", con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castromocho 26 de marzo de 1975.—El Alcalde (ilegible).

1016

PERALES

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1975, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Perales 27 de marzo de 1975.—El Alcalde, Luis Gómez.

1019

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios y debidamente autorizado por el Servicio Nacio-

nal para la Conservación de la Naturaleza, se anuncia la subasta para la enajenación del aprovechamiento de los subproductos de las entresacas de limpias y poda del monte de U. P., número 300, denominado "GALLILLO", de la pertenencia de este Municipio, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO DE LA SUBASTA. — El aprovechamiento de los subproductos de las entresacas de limpias y poda del monte 300, denominado "Gallillo", de Sotobañado.

TIPO DE LICITACION.—Base, 250 pesetas tonelada métrica, e índice 313 pesetas tonelada métrica.

DURACION DEL CONTRATO. — Será del tiempo necesario para hacer la limpia, principiando en la fecha de la adjudicación definitiva y que determine ICONA.

LUGAR Y HORA DE PRESENTACION DE PLICAS. — El plazo para presentar proposiciones será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de diez a trece y en la Secretaría del Ayuntamiento.

APERTURA DE PLICAS. — El día siguiente del que finaliza el plazo de presentación de las mismas y a las trece horas, ante la presencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Modelo de proposición

Don, de ... años, estado, profesión, vecino de, provincia de, enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a realizar los aprovechamientos de los subproductos de las entresacas de limpias y podas que señale el Servicio Provincial de ICONA, en el monte 300, denominado "Gallillo", de la pertenencia de Sotobañado, abonando por tonelada métrica extraída la cantidad de (en letra y número) y a cumplir las demás condiciones impuestas en la subasta.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de siete mil quinientas pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad.

Fecha y firma.

Sotobañado y Priorato 20 de marzo de 1975.
—El Alcalde, Angel Pérez.

960

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

Subasta de pastos

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia al público la subasta de aprovechamiento de pastos, de los lotes en que se halla dividido el prado denominado "LA DEHESA", de la pertenencia de esta Corporación, bajo los tipos de tasación que se expresan:

Dehesa Grande, 20.000 pesetas.

Dehesa Pequeña, 8.000 pesetas.

La duración de estos aprovechamientos será hasta el día 28 de febrero de 1976.

El pliego de condiciones y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, para conocimiento de los interesados, los días hábiles y dentro del plazo, de las diez a las catorce horas.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, a las doce horas del día siguiente al que se cumplan los veinte, también hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y acompañadas cada una de ellas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales el 5 por 100 del tipo de tasación en concepto de depósito provisional, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, hasta el día anterior, inclusive, al de la celebración de la subasta, habiendo de ser presentadas en sobre cerrado y en el anverso del mismo harán constar: "Proposición para tomar parte en la subasta de pastos" y se ajustarán al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, número, titular del Documento Nacional de Identidad número, enterado del pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Támara de Campos cede el aprovechamiento de los pastos correspondientes al prado "La Dehesa" (se pondrá Grande o Pequeña, la que interese), se compromete a satisfacer por su aprovechamiento la cantidad de pesetas (en letra).

Fecha y firma.

Támara de Campos 7 de marzo de 1975.—
El Alcalde (ilegible).

824

VILLASARRACINO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villasarracino 26 de marzo de 1975.—El Alcalde, Felipe Cuadrado.

1018

VILLOVIECO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de

vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1975, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Vilovieco 25 de marzo de 1975.—El Alcalde (ilegible).

1017

Anuncios particulares

COMISION ORGANIZADORA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE CONGOSTO DE VALDAVIA, PROVINCIA DE PALENCIA

ANUNCIO CONVOCATORIA

Hace saber:

Que han sido aprobados por la Junta General los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de las acequias: "Presa Raya de Baños", "Presa el Pantano", "Presa el Pasaje", "Presa Gorgollitos", "Presa de Basdisquera", "Presa la Venta", "Presa la Veguilla", "Presa Hojarascal de Arriba", "Presa Hajarascal de Abajo", "Puente el Pasaje", "Fuente el Valle", "Fuente Valdepisón", "Fuente Valdevilluso", "Fuente Perayolmo" y Fuente Hontejo", del pueblo de Congosto de Valdavia.

Expresados documentos quedarán expuestos al público, por término de treinta días (30), a contar desde el siguiente a su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de esta Sala de Ayuntamiento, finalizando el plazo el último día de los treinta, a las doce de la noche, al objeto de poderse nuevamente examinar por los interesados legítimos que lo deseen y formular, si lo estiman, por escrito, reclamaciones pertinentes.

Horario para su examen, de diez de la mañana a cinco de la tarde.

Congosto de Valdavia 20 de marzo de 1975.
—El Presidente, Jesús Vicente.

964

ANUNCIO

Interesa alquilar terrenos para acotados de caza. Para los posibles pueblos interesados y que actualmente no estén acotados, la tramitación sería por nuestra cuenta.

Todos los interesados pueden ponerse en contacto por carta o telefónicamente a la siguiente dirección:

D. MANUEL SARRIA FERNANDEZ.

Domicilio: Gregorio Uzquiano, núm. 6-1.º Portugalete (Vizcaya).

Teléfonos 259328 -- 254068 de Bilbao.

788